

**ACTA N°-47-GADMCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

**Convoca:** Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.

**Preside:** Prof. Silvio Burbano González.

**Hora de Convocatoria:**

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Buenas tardes señores Concejales pasamos a tomar la asistencia.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Lic. Amada Mina	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar		Ausente
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.	Presente	
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-		Ausente
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	Presente	
10	Prof. Silvio Burbano González	Presente	



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

	<b>Total</b>	<b>07</b>	<b>03 Ausentes</b>
		<b>Miembros</b>	

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 señores municipales, el Prof. Silvio Burbano González, Alcalde Subrogante de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del viernes 06 de noviembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Antes de pasar a dar lectura al Orden del Día voy procedo a dar lectura a la subrogación del Vicealcalde, por parte de la Alcaldesa Ingeniera Lucia Sosa Robinzón, Pierina por favor de lectura.

**Ing. Pierina Arroyo**

*“MEMORANDO-N°1924-GADMCE-A-2020, para Profesor Silvio Burbano González, fecha 4 de noviembre, del 2020, asunto subrogación, por medio del presente y en virtud de que debo cumplir algunas actividades inherentes a mis funciones, desde el jueves 5 y 6 de noviembre del 2020, solicito a usted subrogar mis funciones por los días antes señalados con la finalidad de que esta Alcaldía continúe con la atención a la ciudadanía, particular que pongo para su conocimientos y acciones pertinentes vigilando el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, Atentamente Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas.”*

*MEMORANDO-N°149-GADMCE—BA-SBG-2020, Para Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, fecha 4 de noviembre del 2020, asunto principalizar Alterna de mi consideración, en mi calidad de Vicealcalde y como Concejal de Esmeraldas, mediante memorando 1924, se me solicita subrogar a mi compañera Ingeniera Lucia Sosa, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, el día 5 y 6 de noviembre del año 2020, y acorde a lo establecido en el COOTAD me permito solicitar a usted y al cabildo, principalizar a mi alterna la señora, Amada Vanessa Mina Mina, para que actué en los días antes mencionados, particular que le comunico para los fines legales pertinente, atentamente Profesor Silvio Burbano González Concejal del cantón Esmeraldas*

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo a dar lectura al Orden del día tratarse en la sesión de Concejo Cantonal del 06 de noviembre del 2020.

**Ing. Pierina Arroyo. -**

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2020.



**2.-** Presentación de puntos de la Comisión de Proyectos y Ordenanzas

a.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de Constitución, Organización y Funcionamiento de la empresa Pública de Tránsito y Transporte Terrestre

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.** - Buenas tardes señor Alcalde compañeros Concejales, señores Secretarios y compañeros que nos acompañan el día de hoy quiero elevar a moción para que se apruebe el día de hoy

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-** Señor Alcalde encargado compañeros Concejales muy buenas tardes, no sé si ustedes han revisado la documentación que nos llegó a nosotros con fecha 6 de noviembre el número es “ *MEMORANDO- 00-RTA-DEL GADMCE, donde con base legal una persona que trabaja en el Municipio, el señor Tomas Sevillano, 080100050251 donde por más de 29 años de manera interrumpida he venido laborando en el GADMCE, desempeñándome en el cargo de inspector de la Dirección de Higiene, posteriormente por mi responsabilidad y conocimiento, personas de intereses el señor Ernesto Estupiñan me designa como Director de Higiene y en mi trayectoria nunca he tenido inconvenientes hasta ahora donde planteo aquí es que estoy siendo perseguido, cabe señalar que el señor Rubén Perea, se reúne con los compañeros delega funciones y actividades a todos en operativos y a mí no me toma en cuenta, para ningún actividades, cada vez que hablo con él no me presta atención, lo he invitado a reuniones pero nunca asiste para no estar sentado hago con los compañeros actividades encomendadas, ante la actuación del Director hace a mí tengo entendido que es considerado como acosa laboral y discriminación, por lo señalado, señora Alcaldesa y señores Concejales y les solicito que tomen los correctivos .”*

Nos llegó este oficio que es de carácter administrativo ya que nosotros de acuerdo a la normativa legal no tenemos potestad legal, sin embargo, lo pongo en conocimiento Compañeros Concejales ya que no es la única denuncia que nos ha llegado contra el señor Rubén Perea, Director del medio Ambiente, también presente a la señora Alcaldesa con escritos las sanciones que han tenido varios artesanos, en donde hay sanciones de 400 dólares de una persona que tiene un ingreso de acuerdo a sus pagos en el SRI de 600 dólares, este tipo de persona más adelante nos pueden ocasionar problemas esperando que se solucione este tema administrativo y que se tomen los correctivos necesarios, y a su vez nos llegue la respuesta a nosotros para darle contestación, es un tema que lo pongo en conocimiento.

**(SE INCORPORA A LA SESION EL CONCEJAL MIGUEL RUIZ)**



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

~~Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.~~ Buenas tardes compañero Alcalde y compañeros Concejales quiero apoyar la moción de la compañera Flor Zamora para que se apruebe el orden del día.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Hay una moción presentada con el apoyo correspondiente pero vamos a escuchar primero al Concejal Miguel Alarcón y luego al Concejal Miguel Ruiz.

**Ing. Miguel Alarcón Ibarra.** - Compañero Alcalde y compañeros Concejales, refiriéndome también a la comunicación manifestada por el señor Concejal, la misma que tuve oportunidad de recibirla y frente a denuncias que hemos recibido verbal y físicas en cuanto al tema del señor Director de Medio Ambiente, he enviado es de carácter administrativa pero también es nuestra labor el fiscalizar he enviado un documento a la señora Alcaldesa y a Talento Humano a efecto de que nos permita conocer cuáles son las acciones que se van a tomar frente a este tipo de hecho, porque también nosotros debemos proteger a los compañeros que trabajan dentro de la institución, este tipo de hechos ahora usted que está encargado de la Alcaldía, sería importante que se converse con el señor Perea porque son reiteradas las denuncias.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Gracias compañeros estaremos conversando con el Departamento de Talento Humano para que se siga el procedimiento de acuerdo a la ley, siga compañero.

**Ing. Miguel Ruiz Quintero.** - Gracias compañeros yo quería antes de comenzar esta sesión de concejo con dos puntos, que uno lo ha manifestado el compañero Olaya y lo ha ratificado el compañero Alarcón ya este tipo de denuncias se la hemos dado a conocer a la señora Alcaldesa ella dijo que iba a tomar acciones no sé qué ha pasado incluso que otro funcionario Municipal iba a estar encargado, mire más allá de la denuncia de un técnico cualquier tipo de represaría, una cosa es la denuncia del pueblo sigue sancionando sin tener competencia el señor Rubén Perea fue a clausurar a las 10 de la noche sin tener ningún tipo de competencias aquellos lugares que vienen recién reactivándose compañeros, dicho por los mismos comuneros y presidente de la Junta Parroquial están haciendo daño a nuestro pueblo, si usted va y le pregunta



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

a la Compañera Comisaria ~~Flora~~ es la única competente en multar y sancionar, la única facultad la tiene la Comisaria Municipal ni siquiera el Director de Higiene a excepción de que se cumpla con la Ordenanza pero en el tema de recolección de basura, es el Comisario Municipal, de todos modos considero que esta denuncia debe resolverse ya esta administración no puede estar en boca por un funcionario público quiero que se haga una sanción administrativa, porque aquí hay funcionarios que son abusivos yo me topé con uno pero en hora buena que no se metió más conmigo, si no lo respetan a uno que es Concejal peor al pueblo, yo sí pido que tomen los correctivos necesarios con todos los malos funcionarios que están dejando mal esta administración, y en otro tema en vista que ya mañana, se reúne el COE CANTONAL, pero aprovechando eso hay un tema que preocupa como ustedes saben los salvoconductos solo estaban hasta el 31 de octubre dados por el Ministerio de Gobierno de ahora en adelante es facultad de los Gobiernos Autónomos, otorgar los salvoconductos pero usted sabe lo que es tener un sistema para Atacames y otro para cada Cantón lo esto se va a formar un despelote disculpando el termino, lo más loables porque si nosotros resolvemos algo e incorporarlo como resolución y tiene que acatarlo el Coe Cantonal lo tiene que respetar, lo que estoy pidiendo dentro de esta resolución es que se deje la libre circulación y no se pida salvoconducto a nuestra ciudadanía, nos compete a nosotros compañeros y es lo que quiero proponer para que se incorpore al Orden del día y desde el día lunes se deje la libre circulación se salvó conducto partir del día lunes si tiene el apoyo respecto quiero incorporara esta propuesta.

**Prof. Silvio Burbano González.** - Solo que cualquiera lo apoye y que se sume, pero primero vamos a pasar a la votación con la moción que planteo la compañera Flor,

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.** - Yo estoy de acuerdo con la preocupación que tiene el compañero Ruiz pero también decirles que cuando nosotros aprobamos las 5 ordenanzas quedamos de acuerdo que solo hasta el 31 de octubre se iba a restringir y que desde noviembre había libre circulación eso quedo en acta, entonces creo que revisar ahí se quedó que hasta el 31 se o que está planteando es parte de una resolución en vigencia se lo puede revisar porque quedamos que solo hasta el 31 se iba a restringir la movilidad.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.** - Compañeros yo creo que esa preocupación traída, es bien traída porque he recibido llamadas de varios ciudadanos



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

preocupados creo que es un tema que debemos analizar en mejores condiciones y con el apoyo de la dirección de Tránsito, porque como dice el compañero es una ordenanza que se decía fecha, creo que se decía la fecha del término, pero no lo de la libre circulación, no recuerdo exactamente, pero es un tema que debemos traerlo a la mesa y revisarlo porque es de mucha importancia.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Compañeros yo solamente para darle paso al orden del día, el COE cantonal es un organismo técnico que lo integran varias instituciones y en caso de emergencia nos da la responsabilidad es a los COE CANTONAL son lo que determinan una serie de medidas para que esta situación no pueda propagarse si nosotros dejamos al libre albedrío la circulación vehicular aquí tenemos a un médico que nos puede orientar de mejor manera pero si dejamos hay un segmento de la población que nos pide que tomemos medidas por eso creo que siendo que esta es la máxima autoridad, debe de ser el Coe Cantonal que nos permita dar ese paso con todo el respeto yo sí creo que es el COE CANTONAL donde están alrededor de 16 instituciones representadas ahí.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.** - Vea compañeros respetemos al pleno del Concejo, hay un orden del día que se estableció y creo que cualquier sugerencia, se debe respetar el orden del día y revisar por fuera de sesión cualquier sugerencia, ahora yo no vi con todo respeto compañero Miguel Ruiz que tu planteaste que se sugería e inclusive ninguna persona dijo yo apoyo.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.** – Eso no importa porque él está planteando que se incorpore al orden del día, Silvio sabe dígame que ley le impide.

**Ing. Miguel Ruiz Quintero.** - Hay dos planteamientos, el planteamiento que nosotros hacemos es que se incorpore para que queda en el acta ustedes tienen mayoría.

Se incorpora a la sesión la Concejal Belinda Lara

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Vera compañero el tema que usted está planteando amerita un análisis profundo, revisión de ordenanza y documentos e informes la sugerencia es que se reúnan una sesión de trabajo y puedan debatir porque sin eso no se puede incorporar.



~~Ing. Miguel Ruiz Quintero.~~ - Nosotros lo que estamos planteando es una resolución de Concejo que es el máximo organismo.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** - No se puede todo tema que amerite informe, con el respeto que se merecen.

**Prof. Silvio Burbano González.** - Hay una moción planteada señor secretario proceda con la votación.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.** - Señor Vicealcalde solamente un tema el señor Secretario sus atribuciones yo sí las tengo en el artículo 317, usted no tiene voz señor Secretario, si quiere se las leo porque los que tenemos voz y voto somos los Concejales.

**Prof. Silvio Burbano González.** - Proceda con la votación.

### VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Razona el voto y dice; del orden del día cuál de los dos. <b>Secretario de Concejo.</b> - Uno solo hay una moción planteada por la Concej(a)l Flor Zamora		EN CONTRA
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez		EN CONTRA
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Razona el voto y dice; Yo creo que están evadiendo la responsabilidad de cada quien, sin bien ustedes pueden gozar de la mayoría pero eso no le da facultad para vetar al legislador, lo único que usted está haciendo es encargarse de la Alcaldía, si un edil sugiere y mociona, así no tenga la		EN CONTRA



Alcaldía de

**ESMERALDAS**

	documentación debe someterse a votación, aquí no es de venir ya está el orden del día , las cosas no son así yo lo único que planteo es respeto señor Alcalde encargado si yo he planteado una moción y tiene el apoyo del Concejal Olaya debería someterse a votación porque hay dos mociones, así perdamos pero queda plasmado lo único que queremos esa democracia en base a la Ley y si hace informe déjelo eso allá el Coe vera yo lo único que estoy planteando es que se me incorpore o se incorpore el punto que estoy planteando y tiene el apoyo del Concejal Jairo.		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	<b>A FAVOR</b>	
10	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>6 votos a Favor</b>	<b>3 en contra</b>

**RESOLUCIÓN N°002** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, por mayoría a de votos (6 votos a favor y 3 en contra) **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día a tratarse la sesión de Concejo del 06 de noviembre del 2020.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.** - Señor Secretario lea el artículo 318 sesión Ordinaria

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Artículo 318

*“Sesión ordinaria.-Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser*



## Alcaldía de ESMERALDAS

~~incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria.~~

Obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.”

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Señor Secretario está claro el artículo, no vengamos con esa actitud y pensar que todos somos ignorantes aquí se trata de cumplir las normas no se puede imponer un punto que se requiere informe correspondiente, no se trata de mayoría o minoría, yo creo que

Una sugerencia de cualquier Concejal para que lo lleve al COE está bien nadie está negando que se analice ese punto solo se está planteando que halla el espacio necesario.

**Prof. Silvio Burbano González. –** Gracias Paulino por esa excelente intervención, porque primero estuvo instalada la sesión y ya instalada no se puede poner punto adicional lo que se puede es cambiar el orden del tratamiento, el segundo inciso señor Secretario

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas. -** Artículo 318.-

*“Sesión ordinaria.-Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria.*

Obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.”

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2020.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Elevo a moción para que se apruebe el acta.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero. -** Señor Alcalde lo que usted está haciendo es vulnerar uno de los derechos de los legisladores, eso es invalido.



Lic. Amada Mina Mina .- Apoyo a la moción

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Existe una moción planteada por el Concejal Paulino con el apoyo de la Licenciada Amada Mina, procedo a tomar votación.

**VOTACIÓN**

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	<b>A FAVOR</b>	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina	<b>A FAVOR</b>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<b>A FAVOR</b>	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	<b>A FAVOR</b>	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	<b>A FAVOR</b>	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	<b>A FAVOR</b>	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- En vista de que las observaciones que yo he hecho y más bien hasta por la salud de Silvio y respeto a el no quiero seguir con el tema	<b>A FAVOR</b>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Vea compañero Alcalde y compañeros Concejales realmente, prefiero a veces callar porque me apena este tipo de debate y todos merecemos respeto porque como dijo el compañero Jairo todos fuimos electos por el pueblo y nadie fue puesto a dedo y creo que lo que dice en ley compañeros, se tiene que respetar si la ley dice que se puede incorporar creo que no estaría correcto que no se lo haga, creo que bastante experiencia tiene el compañero Miguel y los que no tenemos experiencia cada día hacemos un esfuerzo por asumir esta responsabilidad que el pueblo nos ha	<b>A FAVOR</b>	



Alcaldía de

**ESMERALDAS**

	<p>dado, me parece infantil seguir en estas posiciones , hubo una moción planteada, y reafirmada pero no hubo una moción planteada por el compañero Miguel hubo una opinión la cual yo la respete porque hay que debatirla además el compañero de tránsito también tiene en este tema de Salvo conducto, si es muy importante nuestra opinión para que nuestra compañera mañana debata sobre el tema en la reunión, pero tiene que haber este tema un criterio de este pleno y no necesitamos esperar una reunión porque somos Concejales los 365 días y podemos tener una mesa de trabajo y debate de este tema que la ciudadanía requiere de estos representantes que eligió para resolver sus problemas, pero venir aquí y dañar una reunión no me parece oportuno ustedes saben que soy respetuosa pero es feo que cada vez que asume mi compañero Silvio se den este tipo de cosas, Silvio es un hombre que también tiene experiencia, no nos la sabemos todos pero merece respeto porque esto no se ve cuando está la Alcaldesa si hay un derecho que defender hagámoslo pero no es la forma.</p>		
<b>10</b>	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>9 votos a Favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°003** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Esmeraldas realizada el 29 de octubre del 2020.

**Prof. Silvio Burbano González.** - Tiene la palabra el compañero Jairo en marco del orden del día.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-** Estoy pidiendo la palabra y tengo toda el derecho hacerlo compañero, no le estoy faltando el respeto a nadie, en ninguna parte de la ley, le voy a decir lo que dice exactamente, le iba a responder lo que usted dijo que es el COE cantonal y se lo dije en la parte inicial, pero le voy a leer la ley exactamente, la Resolución de la corte Constitucional. N° 5 EE-20 emitida 24 de agosto al que convina en primer lugar en el art. 54 literal B, establece como atribución del GAD MUNICIPAL la regulación del uso del espacio público cantonal en esta nación, el Gobierno Autónomo Descentralizado, sobre el uso del espacio y circunscripción territorial, en esto es lo que se ha venido trabajando en ortos COE Cantonal, porque ellos son lo que nos ayudan para las resoluciones tal como lo han hecho en otro Municipio, porque somos nosotros tanto la parte ejecutiva y legislativa, somos nosotros quien en base a la potestad de la Corte Constitucional tenemos la regularización del uso del suelo, con eso cierro mi intervención.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

**2.-** Presentación de puntos de la Comisión de Proyectos y Ordenanzas

a.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Proyecto de Constitución, Organización y Funcionamiento de la empresa Pública de Tránsito y Transporte Terrestre.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez. -** Señor Alcalde y compañeros Concejales tal como lo dijo y lo leyó el artículo 318 me gustaría que lo lea para hacer alusión a varias cosas.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**Artículo 318.-

*“Sesión ordinaria.-Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria.*



—Obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.”

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.** – La ordenanza que se ha presentado carece de validez jurídica, nosotros hicimos varias observaciones en la socialización que aquí no se encuentran, en donde no había estudio jurídico, financiero y no había ningún habilitante que exige la normativa para crear la empresa pública, cuando nosotros fuimos a la socialización no había esa información, aquí también planteo en el Art. Primero quiero empezar diciendo que en la Comisión de Legislación en estas Ordenanzas no está mi firma, no tengo ningún tipo de documentación donde me hayan dicho que tal fecha tenía que estar para la firma de documentos, ni se me convocó para este tipo de reunión veo un informe por parte de mayoría y no tengo ninguna convocatoria para que sea parte de esa reunión, una vez presentada por la comisión de tránsito no tenemos los memos en la socialización le hicieron falta muchas cosas a mí se me hace problema por varios temas en las ordenanzas que he presentado pero ese día compañeros en la socialización se llegó si un solo habilitante, solo con la ordenanza, aparte de eso no existe exposición de motivos, directamente va a los considerandos, el artículo número 11 primero debe empezar con las atribuciones que tiene el directorio tiene las atribuciones en base a la Ley Orgánica de la empresa pública que es netamente la parte administrativa, no tengo nada de la compañera Flor Zamora, aquí aparece un Concejal en el Directorio lo cual no está en su responsabilidad de acuerdo al artículo 58, en las atribuciones que tenemos como Concejales, somos legisladores es como que un asambleísta cree una empresa pública y sea parte de la empresa pública no puede, porque no tenemos potestad administrativa y aquí en la empresa dentro de las atribuciones que va a tener este Directorio de la cual va a formar parte un Concejal, si va a tener atribuciones administrativas, y lo digo porque en el artículo 14 habla de la Aprobación del Plan Estratégico de la empresa presentado por el Gerente General, aprobar el plan operativo anual, el presupuesto de la empresa, modificar el orgánico funcional de la empresa sobre la base del presupuesto modificado, en fin aquí está todas las atribuciones que tiene el Directorio, entonces yo propuse que se debía motivar por qué debe estar un compañero Concejal dentro del Directorio, eso nunca se lo hizo nadie dio el motivo de porque estaba en el Directorio un Concejal, y hoy llegamos a la aprobación o a la no aprobación sin ese documento, entonces quiere decir que las socializaciones debe ser para algo y si yo propuse algo y nadie hizo caso, pero no puede ser que llegamos acá y lo que planteamos en la socialización no aparece, esta Ordenanza no responde a criterios legales no tienen criterio financiero, estamos hablando



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

de una empresa pública de porque sino por qué aquí no hay firma del ingeniero Constantini, el compañero Ramón Echeverría quiere terminar con la intervención de lo que yo estaba diciendo.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Buenas tardes compañeros Concejales, el artículo que usted mismo leyó señores de la Comisión de Legislación por medio del Secretario, nos habla de que las sesiones no se aprobaran sin sus respectivos habilitantes y un criterio tan importante dentro de esta Ordenanza como lo es Jurídico, entonces por ese motivo no sería legal y procedente que se apruebe ahora y como dice Jairo hace falta el soporte técnico legal y financiera correcto, de tal manera que en una Ordenanza tan importante si sería bueno que se socializara más y se la completara con todos sus respectivos habilitantes para que pueda darse paso a su aprobación, no estamos en contra de que se cree la empresa pública pero si tiene que estar con todo su cuerpo legal de tal manera que nosotros como colegiados no vallamos a tener complicaciones en el futuro.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Compañeros esta Ordenanza fue socializada hay un criterio jurídico en el cual se establece que no transgrede otra norma, Segundo debemos nosotros os y efectivamente las OBSERVACIONES QUE SE ESTAN HACIENDO AQUÍ DEBEN HACERSE LLEGAR ATRAVES DE UN DOCUEMENTO, para nosotros incorporar, todas esas observaciones que es un derecho de todos hay que hacerlas llegar con documento, la ley dice y este es un primer debate en el segundo debate tiene que incorporarse para ser aprobada es parte del proceso para la p4robacion de una normativa incluso en el segundo debate puede no solo incorporarse sino extraerse, pe3ro hay una necesidad de parte de la institución Municipal en esta competencia tan importante como la de tránsito y que requerimos un servicio de mayor calidad y para ello debemos tener una empresa técnicamente acta para dar ese mejor desenvolvimiento el pueblo de Esmeraldas nos ha elegido para trabajar en ese nivel, por eso quiero compañeros en calidad de Alcalde sobro gante y de acuerdo a lo que establece el artículo 60 literal B, hacer uso de esta parte legal para ELEVAR A MOCION para que este cuerpo legal empiece a configurarse como una Ordenanza que en los posterior días, PARA QUE EL PUEBLO DE Esmeraldas pueda contar con una empresa pública de tránsito, que nos permita dar un servicio de calidad a la población, en esa circunstancias le pido compañeros que todas esas observaciones nos las hagan llegar para incorporarlas.



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

~~Lcda. Flor Zamora Guerrero~~ Señor Alcalde siendo que esta Ordenanza como usted los indica esta para aprobarse recién en primer debate, donde se hizo una socialización donde también han sido tomado las observaciones que se hicieron y no todas las observaciones se pueden tomar, se tomaran las que tengan de sustento, por lo tanto quiero apoyar la moción para que el día de hoy sea aprobada en primera instancia.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.-** Quiero realizar varias observaciones, la primera que no podemos ser parte de un Directorio, no nos faculta la nuestra labor es fiscalizar, Contraloría lo primero que lo van a glosar a la empresa Municipal, nuestra función es legislar y fiscalizar otra si me gustaría si tiene la delicadeza el compañero de Transito Explicar cuál es el objetivo y que beneficio y en cuanóto al Directorio si se puede corregir y colocar ahí más bien a alguien de la ciudadanía, no se mas bien alguien, pero si me gustaría escuchar al compañero Director de Tránsito.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Mire Compañeros en cuanto a la socialización se han tomado muchas observaciones otras no porque tenemos que ver si esas observaciones se han tomado en cuenta y en cuanto el informe jurídico ustedes saben que llego a su despacho esto que llego ayer es un alcance de un error que había cometido, señor Secretario léame como se llama la Ordenanza.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –**

Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la empresa Pública de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Esmeraldas.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Léame por favor señor Secretario el artículo 57.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Designar cuando corresponda a sus delegados en entidades empresas u organismos.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Escuche compañeros designar este Concejo a un delegado de la empresa Pública de tránsito, Léame el artículo 58 literal (C) me parece que era.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Intervenir en el Concejo cantonal de planificación, en las planificaciones delegaciones y representaciones que designe el Concejo Cantonal y fiscalizar las acciones de acuerdo con este código de la ley.



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.** Estas son las atribuciones de los Concejales yo les pregunto compañeros aquí donde está la prohibición de que una compañera Concejal o un compañero Concejal no puedan participar en el cuerpo legal de una empresa Pública?, donde está la ilegalidad ¿cuándo el artículo 57 plantea que debemos enviar nosotros a un delegado y el artículo 58 que habla de las atribuciones nos dice que podemos participar entonces bajo esos argumentos yo si considero compañeros que tiene validez que en esa empresa publica este un compañero Concejal porque eso lo dice la ley no hay ninguna contraposición entonces yo también apoyo la moción.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.**- Mire compañeros cuando hubo la socialización yo lo dije con claridad en arcado en la ley esto no lo dije porque nazca de un criterio de lo que yo pienso sino que nace de la normativa legal, lo estuvimos discutiendo en la creación de la Mancomunidad que queríamos que e4stubiera un concejal y dijimos con el compañero Silvio que no se puede que tenemos responsabilidades legislativas yo no les diré mas nada solo que el artículo 329 bies claro en cuanto a las prohibiciones que tenemos, yo me mantendré enmarcado en derecho ustedes lo pueden leer, no quiero desgastarme lo que dije es que si en la socialización que planteo algo y no lo han tomado debieron de hacer en tal caso lo que hizo Paulino y de acuerdo a la normativa legal en el artículo 3298 también están las prohibiciones que tenemos yo solo le doy mi criterio y quien quiere lo capta, señor secretario lo que estoy diciendo en contra de las prohibiciones que tenemos y aquí habla de la parte administrativa porque es a un directorio, eso no más compañero Silvio.

**Prof. Silvio Burbano González.**- Por eso todo lo dije compañero todas las observaciones tenemos que hacerlas llegar por escrito e irnos poyar en el criterio jurídico porque nosotros para poder avanzar y no es una situación compañeros acabada, está bien que el debate enriquezca este instrumento y este instrumento salga como debe ser compañeros no se detengan.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.**- Creo Compañeros Concejales que aquí nos hace falta la presencia de la jurídica para ayudarnos a discernir estos temas.

**Abg. Lenin Chica Director de Tránsito Municipal.**- Buenas tardes compañeros voy a irme a la parte legal el COOTAD establece la facultad de concejo de la creación de empresas publica y los dice lo Gobiernos podrán crear empresas publicas siempre que esta forma convenga a sus s intereses y a los de la ciudadanía garantice una mayor eficiencia y mejores los servicios dentro de su competencia, mire compañeros yo he recorrido



## Alcaldía de **ESMERALDAS**

algunos cantones desde que entramos a tránsito que tienen más experiencia en temas de movilidad y nos llevan muchos años, yo hubiera querido que este debate nos e diera hoy sino a los tres meses de estar en función para haber trabajado de manera mas holgada y tener ya la empresa e función pero lastimosamente al igual que el Municipio recibimos tránsito con serios problemas lo primeros que nos dijeron cuando estaba en Guayaquil que es el modelo de gestión de Tránsito no solamente en Ecuador sino en América lo primero que debes hacer es ser empresa pública luego estuvimos en Quevedo que es un cantón más pequeño que Esmeraldas, la empresa pública le permite al Municipio hacer obras de calidad y así mismo nos dijeron constituya su empresa pública, lo mismo en la mancomunidad de Ibarra acogió la competencia en la administración pasada cuando debió haber cogido las competencias pero no se lo hizo y nos dejó este problema a nosotros al cual no le hemos hecho ningún fiero sino que vinimos a sumir, entonces compañeros este documento planteado con la compañera Alcaldesa con la colaboración de un equipo técnico que ha estado en Quevedo en Ibarra en Portoviejo elaboramos esta Ordenanza que ha presentado al Concejo es un documento que se le puede añadir las sugerencias pero que si les garantizo que Esmeraldas le va agradecer a este Concejo el constituir la empresa pública de movilidad a este Concejo, que va permitir trabajar de mejor manera, yo he tenido dificultad hasta para adquirir la notificación la primera señalética de Esmeraldas no la hicimos con los recursos del Municipio la hicimos con autogestión, por eso el crear esta empresa pública es sacer al Municipio de muchos problemas, respecto al Directorio yo le recomiendo que le haga llegar una ayuda de memoria de los Municipios donde tienen un concejal en cada miembro del Directorio no porque se Flor Zamora tiene quien ser alguien que está vinculado a tránsito pero si eso hay que revisarlo no hay problema, pero lo cierto es que este paso es importante para construir una mejor movilidad en Esmeraldas.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.-** Solo un observación compañero Lenin y Silvio aquí hay algo administrativo todavía no tenemos la empresa pública y ya tienen estipulada señalética esto ya no entraría ya está en la reforma del presupuesto que hemos aprobado, se lo está ejecutando con fondos de la Municipalidad como Dirección significa que si vamos a ocupar esto van a variar los valores, significa que ya están ejecutando por parte del Municipio, debemos tener mucho cuidado, el espíritu no es malo.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Habiendo algunas aportaciones compañeros quiero plantear al compañero secretario que proceda con la votación.

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Permítame razonar mi voto, creo que todos tenemos trazados que Esmeraldas tiene que empezar a transitar con la línea del desarrollo especialmente con las facultades que tenemos como Concejales y una de las herramientas principales de gestión que bienes realizándola mayoría de los Gobiernos Autónomos del país, que son los procesos de modernización para hacer más eficientes los recursos, creo que esta propuesta de crear una empresa pública a fin de que Esmeraldas siga ese proceso de desarrollo y este proyecto reúne los requisitos para administrar el tránsito que es uno de los principales problemas de la ciudad, por todo lo manifestado por el Director de Tránsito o que ha recorrido y ver los modelos de gestión para	<b>A FAVOR</b>	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina.- Me parece que es factible esta empresa pública porque va ayudar también a educar a nuestro pueblo para que no se lo vea como un pueblucho sino como una ciudad que merece grandes cosas y que de alguna manera también la gente pueda hacer conciencia a la hora de transitar y dejar su vehículo para evitar sanciones	<b>A FAVOR</b>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Considerando la importancia de la Ordenanza a pesar de que hay habilitantes que hacen falta y esperamos que en la segunda	<b>A FAVOR</b>	



Alcaldía de

**ESMERALDAS**

	socialización para el segundo debate de este toda la información necesaria, mi voto es A favor.		
<b>5</b>	Srta. Belinda Lara Perlaza	<b>A FAVOR</b>	
<b>6</b>	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- A pesar de que me sostengo que esta ordenanza en el artículo 3328 literal b, pero en vista de la importancia de tener esta empresa pública y con los antecedentes y esperando que se pueda mejorar y que las socializaciones y que hay que llevar las sugerencias por escrito se aplique a todas las ordenanzas eso quiere decir que ha cambiado la metodología que vamos a socializar que debe aplicársela a todas por igual, a pesar de todo eso mi voto es a favor .	<b>A FAVOR</b>	
<b>7</b>	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	<b>A FAVOR</b>	
<b>8</b>	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- No es por usted Florcita esto es enmarcado en la ley porque contraloría lo primero que viene es a ver las actas y las resoluciones y mejor para curarse y ya constituye a la jurídicos estos temas, en torno a esos y que esperamos que en la próxima socialización se hagan las correcciones mi voto a favor	<b>A FAVOR</b>	
<b>9</b>	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Compañeros realmente no es un tema de Flor Zamora si la ley lo permite que sea así sino lo permite que no sea así porque aquí estamos para curarnos en favor agradezco la votación por el proyecto porque ahí la necesidad que el canto progrese y estamos frente a un pueblo que quiere que lo resuelva, mi voto es a favor.	<b>A FAVOR</b>	
<b>10</b>	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>9 votos a Favor</b>	



**Resolución No. 004.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, al amparo del Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador.- "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.".., el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador.- "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el 149 aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos" y el Art. 55 del COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; con 8 votos a favor y 2 votos en contra **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, en todas sus partes.



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

Sin otro punto más que tratar siendo -18h00-El Prof. Silvio Burbano González Alcalde Subrogante del cantón Esmeraldas del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión del Concejo Cantonal de Esmeraldas firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Prof. Silvio Burbano González  
**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Dr. Ernesto Oramas Quintero  
**SECRETARIO DE CONCEJO**